ADENDA Nº 1

LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 "CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESCUELAS PADRES UNIDOS – COMPAÑÍA GUAZU ROCAI – FONACIDE 2022" ID PORTAL: 413159

Piribebuy, 24 de mayo de 2022

CONVOCANTE: MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Piribebuy comunica a los potenciales oferentes por la presente que se realizan modificaciones en la Carta de Invitación, quedando adendadas de la siguiente manera:

1. CRITERIOS DE EVALUACION:

d) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a uno *[1]*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *[2018, 2019, 2020]*	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5**
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a uno *[1]*. Esta	Debe cumplir con el		Debe cumplir		Completar el **Formulario N° 5**

información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *[2018, 2019, 2020]*.	requisito.		con el requisito.		
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: ***20%*** *del monto total de la oferta del oferente* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el *40%* del requisito mínimo	Completar el **Formulario N° 5**

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.					

d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones.

a)	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.
b)	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.
c)	Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2018, 2019 y 2020).

h) Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2.	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
3.	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada.
4.	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.
5.	*Fotocopias de contratos de los años 2019, 2020 y 2021*

2. CONDICIONES CONTRACTUALES

3. FONDO DE REPARO:

Del monto de pago de cada certificado, la contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta al contratista dentro del plazo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/2003, en forma posterior a la recepción definitiva.

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la contratante emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay. El Fondo de Reparo no será sustituido por una póliza de seguros.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN:

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

La entrega será de forma total

15. MULTAS Y RETENCIONES:

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:

0,05% por días calendarios corridos

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Antonia Galeano
Jefe UOC